



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 1308  
RADICADO N° 2020-00418-00

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta enviada vía correo electrónico por parte de la oficina de registro de instrumentos públicos Zona Norte de Medellín al oficio # 754 de fecha 9 de agosto de 2021, por medio de la cual informan lo siguiente: *“Buenos días, por favor verificar la matricula inmobiliaria citada en el oficio se encuentra errada o incorrecta, al consultarla en nuestra base de datos me indica que la matricula no existe.”*

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez vista la solicitud de medida cautelar allegada por la actora, la cual se encuentra visible al anexo 18 del expediente, se tiene que, si existe un yerro en el número de folio de matrícula inmobiliaria, éste fue indicado en dicha petición, de modo pues, que se deberá subsanar la solicitud en ese sentido.

Póngase a disposición de la parte interesada para los fines procesales que estime pertinentes.

Por otro lado, se requiere a la parte actora con el fin que proceda de conformidad, intentando la perfección de la notificación de la parte demandada, en la dirección que fuera denunciada en memorial electrónico visto al anexo digital 25, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia, al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del C. Gral. Del Proceso, so pena de declarar la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito.

Por último, téngase en cuenta, para todos los efectos legales, la nueva dirección de notificación del apoderado de la parte demandante, la cual fue indicada en documento electrónico visible igualmente en el anexo digital 25.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA  
Juez

DH

**RE: Oficio 754 rdo 2020-418**

Documentos Registro Medellin Zona Norte

&lt;documentosregistromedellinnorte@Supernotariado.gov.co&gt;

Jue 23/09/2021 8:58 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui &lt;j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: Jaudin Sanchez &lt;gerencia@jaudinsanchezabogados.com&gt;

Buenos días, por favor verificar la matricula inmobiliaria citada en el oficio se encuentra errada o incorrecta, al consultarla en nuestra base de datos me indica que la matricula no existe .

---

**De:** Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** viernes, 17 de septiembre de 2021 12:06 p. m.**Para:** Documentos Registro Medellin Zona Norte <documentosregistromedellinnorte@Supernotariado.gov.co>**Cc:** Jaudin Sanchez <gerencia@jaudinsanchezabogados.com>**Asunto:** Oficio 754 rdo 2020-418

Señores

IIPP ZONA NORTE

Anexo oficio 754 contentivo de la medida de embargo dentro del proceso radicado 2020-418

Los gastos que genere dicho trámite, son a cargo de la parte interesada la cual se localiza en el correo: **gerencia@jaudinsanchezabogados.com**, por lo tanto, la OFICINA DE IIPP, deberá indicarle a la parte en el correo indicado, cuando y como debe cancelar los gastos.

Para efectos de respuesta a este correo SOLO SE RECIBEN en el correo autorizado para ello, esto es, memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ALEXANDRA MARÍA GUERRA MESA

Secretaria

Juzgado 01 Civil Municipal de Itagüí

Dirección Seccional de Administración

Judicial

Antioquia - Chocó

---

[j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co)

 **Cra. 52 51 – 68 Piso 5 Itagüí-  
Antioquia**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano [oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co](mailto:oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co) y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.